REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-**2020-00404**-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

(I) Corregir el acápite de pruebas, señalando que los documentos aportados como tales son copias digitales ya que la demanda se allegó en archivo de este tipo.

(II) Adecuar la demanda en el acápite de anexos, en el entendido que no se está presentando traslados para los demandados y archivo del Juzgado, ya que la demanda se allegó en archivo digital.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]**,**
GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
222c3ba069d1eac47043423548733bfd3dfe8079c603160a147d6acaa1344f97
Documento generado en 23/10/2020 12:11:28 p.m.

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 129 del 26 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica